



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1981



BUENOS AIRES, 01.NOV 2013

VISTO el Expediente N° S01:0113458/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de noviembre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado el 4 de febrero de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS DOCE (212) viviendas en las Localidades de LAVALLE, LUJÁN, MAIPÚ y SAN RAFAEL, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.824.800), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPiPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
11/11/13
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1981



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 119 de fecha 17 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 98 de fecha 11 de junio de 2013 y Nota CCSRP N° 233 de fecha 3 de julio de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO

MPP/PS
CURSOS 2013-2014
11/155
[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1981



SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 21.107.982,13), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.283.182,13), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPP/PyS
11495
[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1981



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.283.182,13) sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado el 4 de febrero de 2009, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de noviembre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE

MPPFPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

11/7/95

M

M

M



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar la construcción de DOSCIENTAS DOCE (212) viviendas en las Localidades de LAVALLE, LUJÁN, MAIPÚ y SAN RAFAEL.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1981**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a stamp that reads 'MPPiPyS CUJAP PROV. MENDOZA' and the number '11495'.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1981

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: MENDOZA

Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
17	447309	18 VIV. - 8ª FUERZA NUEVA - LAVALLE	Instituto Provincial de la Vivienda	18	1.520.400,00	1.773.129,61	252.729,61
18	447309	6 VIV. - DORREGO - LAVALLE	Instituto Provincial de la Vivienda	6	504.000,00	586.680,45	82.680,45
19	447309	75 VIV. - NUEVA ESPERANZA - LUJAN	Instituto Provincial de la Vivienda	75	6.308.400,00	7.552.996,68	1.244.596,68
20	447309	42 VIV. - 8ª LOS PERALES - MAIPÚ	Instituto Provincial de la Vivienda	42	3.528.000,00	4.160.359,94	632.359,94
21	447309	41 VIV. - BARRIO CALLAO SALAS (EL CERRITO) - SAN RAFAEL	Instituto Provincial de la Vivienda	41	3.444.000,00	4.064.556,27	620.556,27
22	447309	30 VIV. - CUADRO BENEGRAS - SAN RAFAEL	Instituto Provincial de la Vivienda	30	2.520.000,00	2.970.259,18	450.259,18
		MONTO TOTAL		212	17.824.800,00	21.107.982,13	3.283.182,13

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 13/100. - (\$3.283.182,13)

Muy
11/9/15
MPPIFYS
Dpto. Program.